



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 17 de julio de 2019

VISTO

El Expediente N° 92/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria por asuntos particulares efectuada por el agente Facundo VILA, DNI N° 30.979.997, legajo N° 60, a partir del 1° de agosto de 2019 y por el término de SEIS (6) meses.

Que el agente fundamenta su solicitud en la oportunidad de participar de un proyecto de diseño e implementación de estrategias de comunicación en el ámbito educativo, que le permitirá potenciar y profundizar su carrera profesional.

Que la titular del área en la que el agente presta funciones ha tomado conocimiento de la solicitud sin formular objeción alguna.

Que en relación a la Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares el Artículo 62 inc. g) del Estatuto de Personal establece las condiciones para el otorgamiento de la misma al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad, con una antigüedad en el organismo no inferior a DOS (2) años.

Que al respecto, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dio cuenta que el agente Facundo VILA revista en la Planta Permanente de este organismo desde el 1° de noviembre de 2014, contando con una antigüedad efectiva en el organismo desde el 1° de noviembre de 2013, considerando que la propuesta es una oportunidad de desarrollo profesional que va a redundar en beneficio a

futuro para su desempeño en el organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase al agente Facundo VILA, DNI 30.979.997, legajo N° 60, Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares, sin goce de haberes, de acuerdo con el inc. g) del Artículo 62 del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 49

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*